



PI 1412

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 13 OCT 2016

VISTO: la ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: 1) que existe crédito disponible en el objeto del Gasto 731 "Gastos Confidenciales";

2) que se ha afectado la partida por \$ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones), afectación preventiva N° 2016/002438;

CONSIDERANDO: que se ha recabado la intervención previa del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

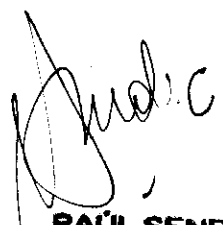
RESUELVE:

1º) Librese orden de pago por la cantidad de \$ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) con cargo al Objeto del Gasto 731 "Gastos Confidenciales" del Inciso 02 "Presidencia de la República" del Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

2º) Autorizase el depósito de dichos fondos en la Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 184-973-4, cuyo titular es la Presidencia de la República.

3º) La utilización de los fondos referidos se realizará mediante cheques librados por el Secretario o Prosecretario de la Presidencia de la República, conjuntamente con una de las firmas habilitadas del Departamento de Finanzas de la División Financiero Contable.

4º) Pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2016/02001/01209